



**G.A.D.P.R.**  
**San Plácido**  
R.U.C. 1360024570001



**Dirección:** Calle 1 de diciembre a 50 mts  
de Estación de Servicios Sabando  
**Teléfono:** 052-676-384  
**E-mail:** [jsanplacido@hotmail.com](mailto:jsanplacido@hotmail.com)

## **ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA**

**SIE-GADPRSP-2021-001.**

### **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN FÍSICA PARA EL SECTOR PRIORITARIO DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”**

#### **COMPARECIENTES**

Comparecen a la firma de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, por una parte el Eco. Oswaldo Gabriel García Casanova en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de La Parroquia Rural San Plácido, el Ing. Leiton Homero Álava Briones Administrador del Contrato, y por otra el Ing. Franklin Oswaldo Iglesias Jiménez, en su calidad de Contratista y representante legal de INNOVAMÉDICA.

#### **Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

**1.1.** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225, numerales 2 y 3, determina que forman parte del sector público – Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y – Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

**1.2.** El TITULO V, ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. Capítulo primero, Principios generales, artículo 238 de la Carta Suprema, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”. Norma concordante con el artículo 63 del COOTAD.

**1.3.** El Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar Subastas Inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja del precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas



**1.4.** con fecha 11 de noviembre de 2020 se suscribió un convenio entre el Gobierno Provincial de Manabí y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN FÍSICA PARA EL SECTOR PRIORITARIO DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ.

**1.05.** La Lcda. Mónica Moreira Gómez, Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, CERTIFICA que hay disponibilidad presupuestaria para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN FÍSICA PARA EL SECTOR PRIORITARIO DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ” y se aplicará a la partida presupuestaria 73.08.26. DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL.

**1.06.** Mediante Resolución de inicio No GADPRSP-GGC-003-2021, de 11 de febrero de 2021, suscrita por el Econ. Oswaldo Gabriel García Casanova, en calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, autorizó; y, aprobó el inicio, y la publicación del proceso de subasta para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN FÍSICA PARA EL SECTOR PRIORITARIO DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”

**1.07.** Con fecha 03 de marzo de 2021 se llevó a efecto la sesión de negociación mediante reunión virtual desde el aplicativo ZOOM, con el oferente habilitado, de conformidad con el Artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde convienen en negociar el 5.3% de descuento con respecto a la propuesta económica inicial, quedando el valor de la negociación final en: \$ 18.597,61 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100 DOLARES), sin incluir el IVA.

**1.08.** Mediante Resolución N° GADPRSP-GGC-004-2021 del lunes 08 de marzo de 2021, el Economista Oswaldo Gabriel García Casanova en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, adjudicó el contrato para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN FÍSICA PARA EL SECTOR PRIORITARIO DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ” al oferente INNOVAMÉDICA, representado legalmente por el Ingeniero Franklin Oswaldo Iglesias Jiménez.

**1.09.** Con fecha 22 de marzo de 2021 se suscribió el contrato, entre el Gobierno Parroquial de San Plácido e INNOVAMÉDICA, representada legalmente por el Ingeniero Franklin Oswaldo Iglesias Jiménez, con un plazo de entrega de **10 días** calendario contados a partir de la suscripción del contrato.



**Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

**2.01.** El CONTRATISTA se obligó con la CONTRATANTE a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, en las instalaciones del Gobierno autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido del cantón Portoviejo de la provincia de Manabí, ubicado en la Calle 1 de Diciembre y Manuel Cedeño a 50 metros antes de Estación de Combustibles Sabando, según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia.

**2.02.** Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para los servidores en las instalaciones de la entidad contratante, impartida por personal certificado por el fabricante, de ser el caso.

**2.03.** El CONTRATISTA se obligó con la CONTRATANTE a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Tercera: GARANTIAS**

**3.01.** En el presente proceso se solicitó la siguiente garantía:

**GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá presentar la Garantía Técnica que establezca lo solicitado en el Decreto 1515 y la CODIFICACION DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERCOP, con el fin de cumplir con el principio de la vigencia tecnológica según lo solicitado en los términos de referencia.

Además de las garantías por cada uno de los equipos.

**Cláusula Cuarta: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

**4.1.** El valor contratado y establecido en la sesión de negociación es de \$ **18,597.61** (dieciocho mil quinientos noventa y siete con 61/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, como se indica a continuación:

Valor contratado	Mas 12% IVA	DESCUENTOS			Valor Líquido
		Amortización de Anticipo	Ret. IVA 30%	Ret. Imp. Rent. 1.75%	
18,597.61	2,231.71	0,00	669.51	325.46	19,834.35



Estos valores están dados en relación al desglose de ítems que se detallan a continuación:

	<b>Código CPC</b>	<b>Descripción del bien o servicio</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
1	4815009114	CAMPO MAGNÈTICO	U	1	2,604.41	2,604.41
2	481500901	LÁSER DIGITAL	U	1	1,752.05	1,752.05
3	481500901	BAÑO DE PARAFINA	U	1	184.67	184.67
4	481500901	BARRA PARALELA DOBLE DE 2 METROS	U	1	899.70	899.70
5	481500901	JUEGO DE BALONES TERAPÉUTICOS 45CM, 55CM, 65CM, 75CM, 85CM, 95CM	U	1	214.97	214.97
6	481500901	MASAJEADOR TERAPÉUTICO	U	1	371.24	371.24
7	481500901	BOSU	U	1	374.08	374.08
8	481500901	JUEGO DE BANDAS ELÁSTICAS	U	1	66.14	66.14
9	481500901	POLEAS DE PARED	U	2	118.37	236.74
10	481500901	GRADILLAS O ESCADEL DE DOS PELDAÑOS	U	2	42.13	84.26
11	481500901	COLCHONETAS 2.00mx1.00mx7cm	U	2	175.19	350.38
12	481500901	CAMA BOBATH	U	1	554.02	554.02
13	481500901	ELECTROESTIMUL ADOR 4 CANALES	U	1	1,752.05	1,752.05
14	481500901	ESCALERA DE ESQUINA CON RAMPA Y PASAMANOS DOBLE	U	1	700.81	700.81
15	481500901	RUEDA DE HOMBRO	U	1	615.58	615.58
16	481500901	SILLA DE RUEDAS POPULAR	U	1	168.57	168.57
17	481500901	MANCUERNAS 1LB, 2LB, 3LB, 4LB, 5LB, 6LB, 7LB, 8LB, 9LB, 10LB.	U	1	357.13	357.13
18	481500901	PESAS ADHESIVAS TOBILLERAS 0.5KG, 1KG, 1.5KG, 2KG, 3KG, 4KG, 5KG	U	1	166.67	166.67
19	481500901	CAMILLA FIJA CON CABECERA REGULABLE	U	3	175.20	525.60
20	481500901	BICICLETA ESTÁTICA	U	1	804.99	804.99
21	481500901	ULTRASONIDO	U	1	899.69	899.69



22	481500901	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	U	1	852.34	852.34
23	481500901	CONGELADOR VERTICAL PARA COMPRESAS FRIAS	U	1	1,359.02	1,359.02
24	481500901	TOALLAS GRANDES	U	12	26.51	318.12
25	481500901	TENSIOMETRO Y FONENDOSCOPIO	U	3	142.05	426.15
26	481500901	SOPORTE DE ESPEJO	U	1	246.23	246.23
27	481500901	NEGATOSCOPIO	U	1	165.73	165.73
28	481500901	ESCALERA SUECA	U	1	374.07	374.07
29	481500901	COMPRESAS QUIMICAS CALIENTES DORSOLUMBARES	U	10	39.29	392.90
30	481500901	COMPRESAS QUIMICAS CALIENTES LUMBARES	U	10	30.30	303.00
31	481500901	COMPRESAS QUIMICAS FRIAS	U	6	45.45	272.70
32	481500901	PARLANTE DE PEDESTAL	U	1	203.60	203.60
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 18,597.61</b>

#### 4.2. Liquidación de Reajustes de Precios:

No Existe (Según Cláusula Novena del Contrato)

#### 4.3 Liquidación del Anticipo:

Valor anticipo entregado	USD \$	0.00
Valor anticipo devengado	USD \$	0.00
<b>Diferencia por amortización del anticipo</b>	<b>USD \$</b>	<b>0,00</b>

#### Cláusula Quinta: LIQUIDACIÓN PLAZO:

**5.01.-** De acuerdo a la Cláusula séptima del contrato, el contratista se comprometió a entregar la totalidad de los bienes contratados, instalados y puestos en funcionamiento a entera satisfacción de la contratante en un plazo de **10** (diez) días, contados a partir de la suscripción del contrato

Fecha de suscripción del contrato	22 de marzo de 2021
Fecha de inicio del plazo contractual:	22 de marzo de 2021
Fecha de término contractual :	31 de marzo de 2021.
Fecha de entrega :	24 de marzo de 2021.
Días ejecutados:	03 días



**G.A.D.P.R.**  
**San Plácido**  
R.U.C. 1360024570001



**Dirección:** Calle 1 de diciembre a 50 mts  
de Estación de Servicios Sabando  
**Teléfono:** 052-676-384  
**E-mail:** [jsanplacido@hotmail.com](mailto:jsanplacido@hotmail.com)

### Cláusula Sexta: OBSERVACIONES

**6.01.-** Luego que las partes contratantes han verificado la cantidad y calidad de los productos y en base al conocimiento de toda la documentación contractual, que han permitido llevar el correcto control se deja constancia de lo siguiente:

- Que recibe del contratista los insumos y equipos para implementar la unidad básica de rehabilitación física a entera satisfacción.
- Estar de acuerdo con las cantidades entregadas y recibidas.
- Estar de acuerdo con la justificación y liquidación del plazo.

### Cláusula Séptima: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Sobre la base de los antecedentes señalados y toda vez que se ha recibido a entera satisfacción por parte de los intervinientes, se procede a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Las partes aceptan el contenido del presente documento firmado por tres ejemplares de igual tenor y valor en las oficinas del Gobierno Parroquial de San Plácido, en la calle 01 de diciembre a 50 metros antes de la Estación de Servicios Sabando,

Dado en San Plácido a los **veinticuatro días del mes de marzo de 2021.**



Eco. Oswaldo Gabriel García Casanova  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLÁCIDO**

Ing. Leiton Homero Álava Briones  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Ing. Franklin Oswaldo Iglesias Jiménez  
**GERENTE DE INNOVAMÉDICA**  
RUC: 1102768692001  
**CONTRATISTA**